



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2017

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

**CONCEJALES PRESENTES:**  
D. Álvaro García Sánchez  
Dña. Laura García Blázquez  
Dña. M. Rosario Díaz Sánchez  
D. Roberto Muñoz García  
D. Fernando Briz Campos  
Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

**SECRETARIO:**  
D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 07 de septiembre de 2017, y no existiendo, la misma es aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### **02.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Fausto Briz Sánchez para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Ermita núm. 55 con un presupuesto de ejecución material de 1.320 €

El Pleno queda enterado

### **3.- SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LAS LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO - ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO**

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el suministro para sustitución a tecnología LED de las luminarias del alumbrado público y vista la propuesta realizada por el Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29/09/2017 de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de FENIE ENERGIA SA, en el precio de 60.694,69 € (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 10.533,79 €, por considerarse la oferta más ventajosa para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en uso de la atribuciones señaladas en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el art. 151, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, se acuerda por unanimidad:

1.- Clasificar las ofertas presentadas para el suministro para sustitución a tecnología LED de las luminarias del alumbrado público por el siguiente orden decreciente, según los criterios establecidos en el pliego, y de conformidad con la propuesta del citado técnico:

- 1º FENIE ENERGIA SA
- 2º MONTAJES ELECTRICOS ALVAREZ CASTREJON SL
- 3º MONTAJES ELECTRIVOS JERONIMO GONZALEZ BARROSO

2.- Determinar, de acuerdo con la anterior, que el licitador FENIE ENERGIA SA con CIF/NIF A85908036 es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

3.- Requerir al licitador FENIE ENERGIA, con CIF/NIF A85908036, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, justificante de haber constituido garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar por importe de 2.508,04 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y presente la siguiente documentación justificativa:

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General.
2. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General.

4.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que hubieran presentado oferta para contratar.

#### **4.- PERMUTA DE BIENES INMUEBLES**

El Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar es propietario del bien patrimonial sito en C/Jorge Moro núm. 23 de una extensión de superficie construida de de 862 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca) al folio 5, libro 45, tomo 1.100, finca 5943.

El total del inmueble tiene una superficie de 1.210 m<sup>2</sup> y linda entrando por la derecha con solares de D. Eusebio Hernández Páramo, por la izquierda con edificio de Caja de Ahorros, con solar de D. Pedro Hernández Jiménez y casa de D. Manuel Martín Díaz y por el fondo con casa de D. Pedro Hernández Rodilla y casa de D. Eugenio Hernández Casquero; está inscrito en el Reg. Propiedad de Béjar en el Tomo 1.100, Libro 45, Folio 5, Finca 5943 e inscripción 2<sup>a</sup>; su Ref. Catastral es 8852221TK7885S0001QO y su naturaleza es patrimonial y no tiene cargas.

El mismo figura inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Por otro lado, D<sup>a</sup> Lucía Muñoz García es propietaria del bien inmueble sito en la C/Caño núm. 84 de la localidad de Santibáñez de Béjar, de Ref. Catastral 8852224TK7885S0001TO que tiene una superficie construida de 415 metros cuadrados con una superficie del terreno de 834 metros cuadrados, hallándose el mismo inscrito en el Reg. Propiedad de Béjar, al folio 192, libro 51, tomo 1.317, finca 814, encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Resultando que el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar estaría interesado en la permuta de una porción de ambas parcelas (las cuales se segregaría de las fincas matriz), considerándose conveniente la misma para proceder al desarrollo de una zona verde (parque) de uso público en dicho inmueble, además de comunicar peatonalmente las calles Jorge Moro y Caño, lográndose una superficie de fondo más uniforme y eliminando el efecto embudo que produce el estrechamiento del solar actual, resultando que con ese concreto y determinado bien particular que interesa al ayuntamiento, se obtiene una parcela más regular y accesible teniendo en cuenta que en las condiciones actuales es poco aprovechable, además de no conllevar desembolso para el Ayuntamiento, mientras que el titular particular adquiere un terreno que proporciona un mayor frente a la vía pública, omitiéndose la licitación ya que en que en este caso no hay posibilidad de promover la concurrencia al tratarse de un bien concreto y determinado que interesa adquirir al ayuntamiento, procediéndose a la transmisión directa de los terrenos señalados

Resultando que las porciones de terreno a permutar, tanto la de propiedad municipal como la particular, cumplen la condición de solar según el planeamiento vigente (suelo urbano edificable).

Resultando que la valoración de las porciones de las parcelas a permutar según el informe técnico es el siguiente:

Parcela propiedad del Ayuntamiento: 15.247,26 €

Parcela propiedad particular: 15.214,00 €

Lo que supone que la diferencia de valor no excede del 40% del que lo tenga mayor.

Teniendo en cuenta que los ingresos obtenidos de la enajenación se invertirán en la realización de obras en la zona (parque, accesos...)

Considerando que se trata de un contrato excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, éste regirá por la legislación patrimonial.

Considerando que el artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, establece que antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar su situación física y jurídica, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el registro de la propiedad si no lo estuvieran.

Considerando que los Servicios Técnico de la Diputación de Salamanca han informado que la previa Segregación de ambas parcelas (necesaria para proceder a la permuta) cumplen las condiciones urbanísticas siempre que la parcela que se permute al Ayuntamiento se agregue a la parcela municipal por no tener fachada a la vía pública (como así resultará)

Considerando que los ingresos procedentes de la enajenación de la parcela tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes

Considerando lo establecido en el art. 80 Texto Refundido de Régimen Local, que configura la permuta de bienes inmuebles como una excepción al principio de subasta necesaria que rige en la enajenación onerosa de los bienes locales, y lo regulado en el artículo 112 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece que es preciso incoar un «expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor».

Considerando, por último, que la selección de la otra parte permutante no requiere un previo procedimiento licitatorio, sino que se efectuaría directamente por la administración, atendiendo a la excepcionalidad de la permuta respecto al principio de subasta necesaria que rige la enajenación onerosa.

Visto el informe de Secretaría de fecha 04/08/2017 y de intervención de fecha 05/10/2017, así como el informe de valoración y urbanístico emitido por el técnico D. Jorge de la Mano Cembrano, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de D. Alejandro González Sánchez, Dña. Laura García Blázquez, D. Álvaro García Sánchez, Dña. Rosario Díaz Sánchez y D. Roberto Muñoz García, la abstención de Dña. Pilar Benito Campos y el voto en contra de D. Fernando Briz Campos:

**PRIMERO:** Aprobar la Segregación de las porciones de ambas parcelas matrices para que formen fincas independientes a fin de que puedan ser objeto de la permuta que se pretende realizar.

**SEGUNDO:** Aprobar el inicio del expediente de permuta de las siguientes fincas:

- **Finca propiedad del Ayuntamiento:** inmueble patrimonial sito en C/Jorge Moro núm. 23 de una extensión de superficie construida de de 862 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca) al folio 5, libro 45, tomo 1.100, finca 5943.  
El total del inmueble tiene una superficie de 1.210 m<sup>2</sup> y linda entrando por la derecha con solares de Don Eusebio Hernández Páramo, por la izquierda con edificio de Caja de Ahorros, con solar de Don Pedro Hernández Jiménez y casa de Don Manuel Martín Díaz y por el fondo con casa de Don Pedro Hernández Rodilla y casa de Don Eugenio Hernández Casquero; está inscrito en el Registro de la Propiedad de Béjar en el Tomo 1.100, Libro 45, Folio 5, Finca 5943 e inscripción 2ª; su Ref. Catastral es 8852221TK7885S0001QO y su naturaleza es patrimonial y no tiene cargas. El mismo figura inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- **Finca propiedad de Dª Lucía Muñoz García:** inmueble sito en la C/Caño núm. 84 de la localidad de Santibáñez de Béjar (Salamanca), de Ref. Catastral 8852224TK7885S0001TO que tiene una superficie construida de 415 metros cuadrados con una superficie del terreno de 834 metros cuadrados, hallándose el mismo inscrito en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), al folio 192, libro 51, tomo 1.317, finca 814, encontrándose libre de cargas y gravámenes.

**TERCERO:** la conveniencia o necesidad de la permuta se justifica en que el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar está interesado en una porción de la parcela de Dña. Lucía Muñoz García para proceder al desarrollo de una zona verde (parque) de uso público en dicho inmueble y comunicar peatonalmente las calles Jorge Moro y Caño, lográndose una superficie de fondo más uniforme y eliminando el efecto embudo que produce el estrechamiento del solar actual, mientras que el particular adquiere un terreno que proporciona un mayor frente a la vía pública.

**CUARTO.-** Aprobar la siguiente valoración de los bienes:

- Porción de la parcela propiedad del Ayuntamiento: 15.247,26 €.
- Porción de la parcela propiedad particular: 15.214,00 €.

**QUINTO.-** El destino urbanístico de los bienes que se permutan y el uso previsto que se dará a los mismos son conformes a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

**SEXTO.-** La diferencia de valor de los bienes a permutar se abonará en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la autorización o dación de cuenta del Expediente por parte de la Comunidad Autónoma o Diputación Provincial y previamente a la formalización del contrato en documento privado, destinándose los recursos obtenidos de la permuta para financiar la inversión que se pretende realizar en la zona (parque y comunicación peatonal de las calles Jorge Moro y el Caño),

**SEPTIMO.-** Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Diputación Provincial de Salamanca

**OCTAVO.-** Autorizar al presidente para que proceda a la formalización del contrato de permuta y su elevación a escritura pública, una vez se haya cumplido el trámite de autorización o dación de cuenta señalado anteriormente.

**NOVENO.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### **5.- CONTRATO CON RETEVISION: MODIF. DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

RETEVISIÓN es titular de la infraestructura de telecomunicaciones, denominada “LOS MELONARES”, sita en la parcela 1 del polígono 2 de Santibáñez de Béjar, en virtud del convenio de Cesión de Uso Terrenos y Caseta para la instalación de un centro reemisor y de telecomunicaciones de fecha 28 de febrero de 1.996.

Está prevista la modificación del contrato, pasando a realizar el pago directamente RETEVISION I, SAU en lugar de las operadoras individuales que actualmente lo hacen, de tal modo que como compensación por los costes que al Ayuntamiento le supone el funcionamiento de la instalación de telecomunicaciones señalada, ambas partes acuerdan un pago anual de 3.500,00 € más el IVA, importe que será facturado en concepto de “Servicios Complementarios” (SSCC).

El primer abono de los gastos de SSCC se devengará a partir del 01/11/2017 y los sucesivos de forma anual anticipada, dentro de los diez primeros días de cada mes de Noviembre. Este importe se podrá adecuar, de común acuerdo, en más o en menos, en función de los servicios que se presten desde este centro de telecomunicaciones, y de los costes de los servicios complementarios soportados.

En base a lo expuesto se faculta al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

#### **6.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (3º TRIMESTRE DE 2017):**

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al tercer trimestre de 2017 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2017 fue de -17,92 días y fue comunicado el 04/10/2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento (sede electrónica / pago proveedores).

## **7.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUCION (3º TRIMESTRE DE 2017)**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación relativo al tercer trimestre de 2017, la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de la Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años, habiéndose comunicado dichos datos al MAHP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 05/10/2017

## **8.- FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2017 Y RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017.**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas correspondientes al 3º trimestre del presente ejercicio para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

Igualmente se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el mes de septiembre de 2017

INGRESOS SEPTIEMBRE 2017		
CAP. 1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>384,41</b>
	IMP. VEHICULOS	68,41
	I.A.E.	316,00
CAP. 2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>126,00</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	126,00
CAP. 3	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.956,66</b>
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	748,00
	TASA CEMENTERIO	1.200,00
	TASA VELATORIO	700,00
	TASA GUARDERIA	100,00
	TRANSITO GANADO Y OTRAS TASAS	200,00
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	8,66
CAP. 4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>	<b>7.496,00</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.496,00
CAP. 5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>5.033,25</b>
	INTERESES	3,20
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	590,00
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	457,60
	CONCESION PISCINA	3.982,45
CAP. 7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>38574,73</b>
	SUBVENCION DIPUTACION PLAN SEQUIA	38574,73
	<b>TOTAL</b>	<b>54.571,05</b>

GASTOS SEPTIEMBRE 2017		
CAP. 1	<b>PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)</b>	<b>12.794,88</b>
CAP. 2	<b>CORRIENTES</b>	
	MANTENIMIENTO CONSTRUC. E INSTALACIONES	3.615,42
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	1.038,60
	ENERGIA ELECTRICA	1.198,77
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	341,15
	FESTEJOS Y CULTURA	19.754,37
	OTROS	88,42
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26.036,73</b>
CAP. 3	<b>FINANCIEROS</b>	<b>3,26</b>
CAP. 4	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 6	<b>INVERSIONES</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>38.834,87</b>

El Pleno queda enterado.

## **9.- ESCRITOS RECIBIDOS, MOCIONES Y RECLAMACIONES**

### **AURELIO ARENAS ZURDO (02/10/2017)**

“Que a lo largo del tramo comprendido entre la Calle Nueva y la vivienda que poseo en Barrio Cabezuelo n. 20 de este municipio existe un desnivel peligroso, tanto para la seguridad de las personas como de los vehículos; que no existe alumbrado público alguno en la referida Calle Nueva, desde la parte posterior de mi vivienda hasta el depósito del agua, con las consiguientes dificultades de vulnerabilidad que supone no disponer de la visibilidad adecuada.

Por todo ello, solicito que se proceda por parte del ese Ayuntamiento que Vd. preside a instalar la protección adecuada en la mencionada calle con objeto de evitar posibles accidentes y dotar de alumbrado público suficiente la zona anteriormente indicada.

Con la mayor consideración. Santibáñez de Béjar a 2 de octubre de 2017”

El Alcalde contesta que se tratará de instalar una verja y que, al estar pendiente de la instalación de la tecnología LED para sustituir las luminarias del alumbrado público, se verá si es necesario poner un punto de luz en la zona cuando se ejecute dicha instalación.

## **10.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **REGULARIZACION CATASTRAL**

El Alcalde expone que quiere expresar su malestar por determinados comentarios que se vienen efectuando relativos a la Regularización Catastral realizada por el Ministerio de Hacienda ya que los mismos confunden a los vecinos. En este sentido solicita al Secretario que dé lectura a un Bando Informativo que se expondrá en los lugares de costumbre y en la web municipal para conocimiento de la población.

Por el Secretario se dio lectura a dicho Bando y, establecido debate sobre el contenido del mismo, se llegó a la conclusión de posponer su exposición al público hasta la celebración del próximo Pleno para introducir algunos matices, ya que D. Roberto Muñoz García planteó algunas objeciones al mismo, por lo que estudiarán los antecedentes previos a la Regularización señalada y acuerdos adoptados sobre la materia.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ROBERTO MUÑOZ GARCIA**

- Ruego que se proceda a la limpieza de la zona delantera de las VPP, respondiendo el Alcalde que se hará cuando finalicen las obras de pavimentación que se están ejecutando actualmente en dicha zona.  
En este punto se estableció debate sobre los trabajos que realizan los trabajadores que contrata el ayuntamiento a través de las subvenciones que se otorgan por parte de la Diputación, concluyéndose que se debe realizar un mayor control de los mismos, y señalando el Alcalde que las quejas que ha habido serán tenidas en cuenta a la hora de contratar al personal en la próxima convocatoria.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS**

- Pregunta si hay programación para la Fiesta de Fin de Año, respondiendo Dña. Laura García Blázquez que se mantendrá el programa del año anterior, si bien se estudiará la posibilidad de contar con DJ o con el Dúo que actuó en las Fiestas Patronales.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 22,30 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ